123/ MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL Nº 29-07-2020/O/026 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Acuerdo de Junta de Gobierno Local Nº 29-07-2020/O/026 de fecha 29 de julio de 2020, Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales y Salud. 2020.

2.El error detectado en el ANEXO II, la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de servicios soclales y de salud de dich Acuerdo.

3.Lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales de hecho ó aritméticos existentes en sus actos.

4.La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Educación, Infancia y Juventud.

5.El informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 3 de agosto de 2020.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Modificar el Anexo II del Acuerdo de Junta de Gobierno Local Nº 29-07-2020/O/026 de fecha 29 de julio de 2020 en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 3º Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria para el año 2020 y que se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal del 2018 prorrogado al ejercicio del 2020, serán las siguientes:

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Importe	Aplicación Presupuestaria
Servicios Sociales	**570.200,00 €**	231.00 489.99
Protección y promoción de la Salud	**86.000,00 €**	311.00 489.99

Debe decir:

Artículo 3º Presupuesto para la financiación de las subvenciones y forma de pago

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria para el año 2020 y que se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal del 2020, serán las siguientes:

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Importe	Aplicación Presupuestaria
Servicios Sociales	**583.200,00 €**	231.00 489.99
Protección y promoción de la Salud	**86.000,00 €**	311.00 489.99

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 10% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

SEGUNDO: Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos.